

Lanús,

06 AGO 2019

RESOLUCION N°

0557

Visto:

El expediente N° A-933.567/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Albariños N° 2945 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1, la Sra. Alfonsín Silvia Julia solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso y un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario malos, con plagas, carcomas, ramas secas y ahuecadas.

Que se notificara al solicitante que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de un (1) ejemplar de Plátano y un (1) ejemplar de Fresno, ubicados en la calle Albariños N°2945, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante

ARTICULO 2º: El solicitante contara con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

ARTICULO 3º: En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actué en lo que hace a su competencia.

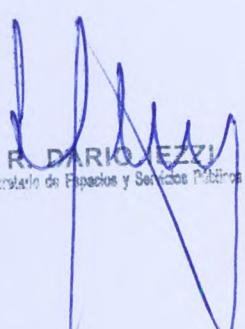
ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

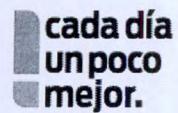
Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
✓
VI
Re

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . El 024AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar




R. DARÍO LEZÍ
Secretario de Espacios y Servicios Públicos


cada día
un poco
mejor.

